



RESOLUCIÓN N° NEUQUEN,

VISTO:

La Ordenanza N°1090/13, la Resolución Rectoral N°334/20, la Resolución Rectoral N°740/20 y la Resolución Rectoral N°741/20; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N°1090/13 facultó al Rectorado para organizar las acciones tendientes a garantizar la implementación en el ámbito de la Administración Central y las Unidades Académicas las soluciones informáticas provistas por el Consorcio SIU, emitiendo las Resoluciones necesarias para adecuar los procedimientos administrativos a los nuevos requerimientos de los Sistemas de Información Universitaria;

Que en cumplimiento de dicho objetivo se dictó la Resolución Rectoral N° 334/20 de implementación de la firma digital, la firma electrónica y las notificaciones electrónicas; y Resolución Rectoral N° 740/2020, que autorizó la implementación y utilización de los módulos “SUDOCU”, “ARAI” y “HUARPE” en los trámites, procesos y procedimientos administrativos de la Universidad Nacional del Comahue.

Que el objetivo perseguido con dicha normativa es el cumplimiento de los principios de celeridad, economía y sencillez de todos los trámites, procesos y procedimientos administrativos habituales en el ámbito de la Universidad Nacional del Comahue; el mayor aprovechamiento de los recursos disponibles y la progresiva despapelización de la Universidad Nacional del Comahue.

Que en el mismo sentido se han desarrollado nuevas herramientas que permitan cumplimentar con los principios indicados en el párrafo que antecede en la vinculación de las trabajadoras y trabajadores con la Universidad Nacional.

Que es necesario autorizar la implementación de nuevas herramientas electrónicas y digitales en procedimientos históricamente realizados de manera física y en papel los cuales se han visto dificultados por la presencialidad reducida, pero que más allá de esta circunstancia se observa inadecuado considerando la presencia regional de Nuestra Universidad debiendo ser un imperativo el garantizar a todas las dependencias y sus trabajadoras y trabajadores el acceso rápido y dinámico a los diferentes trámites sin importar la distancia a la que se encuentren del asiento físico de la administración central.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado intervención de competencia.

Por ello:



**RESOLUCIÓN N°
NEUQUEN,**

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR la implementación de herramientas electrónicas y/o digitales en la gestión de servicios de Recursos Humanos en el ámbito de la Universidad Nacional del Comahue.

ARTÍCULO 2º: ESTABLECER como autoridad de aplicación a la Secretaría General la cual podrá dictar las normas reglamentarias que resulten necesarias.

ARTÍCULO 3º: REGISTRAR, publicar, notificar, comunicar y archivar.